



Asamblea General

Distr. general
13 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011*

Título X Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

Sección 32 Gastos especiales

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	2
A. Seguro médico después de la separación del servicio	2
B. Pagos a título compensatorio	4
C. Seguros generales	5
D. Cargos bancarios	6
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	7

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/64/6/Add.1).



Sinopsis

- 32.1 Los recursos previstos en la sección 32, Gastos especiales, están destinados a sufragar necesidades concretas en materia de: a) seguro médico después de la separación del servicio; b) pagos a título compensatorio; c) seguros generales; d) cargos bancarios; y e) pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales (véase el cuadro 32.1).

Cuadro 32.1

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Componente	Gastos 2006-2007	Consignaciones 2008-2009	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2010-2011
			Monto	Porcentaje			
A. Aportaciones al servicio médico después de la separación del servicio	79 926,9	89 227,8	5 433,0	6,1	94 660,8	10 537,7	105 198,5
B. Pagos a título compensatorio	2 073,3	1 788,3	527,3	29,5	2 315,6	249,0	2 564,6
C. Seguros generales	7 482,2	7 729,4	(2 582,8)	(33,4)	5 146,6	553,2	5 699,8
D. Cargos bancarios	3 059,2	432,9	412,5	95,3	845,4	41,1	886,5
E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales	1 109,2	1 194,3	–	–	1 194,3	70,4	1 264,7
Subtotal	93 650,8	100 372,7	3 790,0	3,8	104 162,7	11 451,4	115 614,1

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2006-2007	Estimación 2008-2009	Estimación 2010-2011
Subtotal	11 342,3	12 900,0	25 162,0
Total, 1) y 2)	104 993,1	113 272,7	140 776,1

A. Seguro médico después de la separación del servicio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 94.660.800 dólares

- 32.2 El seguro médico después de la separación del servicio (que cubre los gastos de hospitalización y los gastos médicos y odontológicos) ampara, sobre la base de una cuota compartida, a los funcionarios jubilados y a los familiares a su cargo, de conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. El seguro incluye también a los funcionarios cuyos nombramientos han sido rescindidos por motivo de incapacidad. En todos los casos, sólo pueden participar en el plan de seguro médico los funcionarios que reciban prestaciones periódicas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas o aquellos a quienes se apliquen las normas que rigen la indemnización por enfermedad, lesión o muerte imputable al servicio. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/235 de la Asamblea, el coeficiente máximo aplicable de participación en la financiación de los gastos entre las aportaciones de la Organización y de los afiliados es de 2 a 1.

- 32.3 En su resolución 40/258 A, la Asamblea General decidió hacer extensivo el seguro médico después de la separación del servicio a los ex funcionarios de contratación local que hubieran estado afiliados al Plan de Ayuda para Gastos Médicos de que trata el apéndice E del Reglamento del Personal.
- 32.4 Mediante su resolución 61/264, la Asamblea General aprobó las modificaciones introducidas en las disposiciones sobre el seguro médico después de la separación del servicio aplicables a los nuevos funcionarios contratados el 1° de julio de 2007 o después de esa fecha. De conformidad con lo establecido en la resolución, tras la jubilación, los funcionarios pueden acogerse al plan de seguro médico después de la separación del servicio con participación en la financiación de los gastos siempre que hayan estado afiliados a un plan de contribuciones por concepto de seguro médico de las Naciones Unidas durante un mínimo de 10 años y siempre que en el momento de la jubilación estén afiliados a un plan de las Naciones Unidas. También pueden participar los funcionarios contratados con anterioridad al 1° de julio de 2007 que en el momento de la jubilación hayan hecho aportaciones al plan durante un mínimo de cinco años, siempre que efectúen el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período necesario para completar el mínimo de 10 años exigido para acogerse al plan con participación en la financiación de los gastos.
- 32.5 El plan de seguro médico después de la separación del servicio en las Naciones Unidas ha ido creciendo desde sus comienzos, tanto en cuanto al número de afiliados como en cuanto a los gastos. Desde 1999, las afiliaciones se han incrementado de manera constante, tendencia que se ha acelerado debido al aumento de la edad de los afiliados. Para el bienio 2010-2011, los recursos necesarios se han preparado utilizando la misma metodología que en los años anteriores. Los recursos extrapresupuestarios que se muestran en el cuadro representan las necesidades correspondientes al antiguo personal de operaciones de mantenimiento de la paz, así como a los funcionarios que antes de jubilarse fueron financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. En vista de las tendencias históricas y de las proyecciones basadas en los datos del personal, se prevé que aumente el número de afiliados a medida que cada vez más funcionarios lleguen a la edad de jubilación. Según los pronósticos, este aumento previsto en el número de afiliados, sumado a las tendencias demográficas y médicas del grupo, incrementará los gastos del plan de seguro médico después de la separación del servicio de aquí en adelante (véase el cuadro 32.2).

Cuadro 32.2

Recursos necesarios: seguro médico después de la separación del servicio

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	89 227,8	94 660,8	–	–
Total	89 227,8	94 660,8	–	–
Recursos extrapresupuestarios	12 900,0	25 162,0	–	–

- 32.6 Los recursos necesarios, que ascienden a 94.660.800 dólares e incluyen un aumento de 5.433.000 dólares, se basan en el aumento anual previsto del número de afiliados del plan de seguro durante el bienio 2010-2011. Se prevé que el número de afiliados para el bienio 2010-2011 crezca a un ritmo medio anual de 6,7% en los planes de seguro administrados en la Sede, del 7,1% en Ginebra

y del 8,3% en los planes de seguro administrados en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. El costo medio de las primas por participante varía según los planes de seguro y los gastos de las oficinas de Nueva York, Ginebra y Viena, aunque está claramente demostrado que el costo medio de todos los planes de seguro tiende a aumentar.

- 32.7 Los recursos necesarios que figuran en el cuadro 32.2 *supra* se han estimado en función de los costos de las prestaciones después de la separación del servicio de los funcionarios jubilados con cargo a los ingresos corrientes. En sus resoluciones sobre los presupuestos por programas bienales y los informes financieros y los estados e informes financieros comprobados de la Junta de Auditores, la Asamblea General hizo suyas las observaciones y recomendaciones respectivas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Junta de Auditores sobre el pasivo exigible a largo plazo por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio. La Secretaría ha vuelto a examinar las distintas opciones y arreglos para hacer frente al pasivo exigible a largo plazo de la Organización por concepto de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para todas las clases de funcionarios jubilados. Las propuestas conexas se presentaron a la Asamblea en un informe independiente (A/60/450 y Corr.1), en la parte principal de su sexagésimo período de sesiones y, en atención a las peticiones de información adicional y actualizada formuladas por la Comisión Consultiva y la Asamblea, se preparó un segundo informe (A/61/730) que se presentó a la Asamblea en la primera parte de la continuación del sexagésimo primer período de sesiones. Actualmente se prevé la presentación de un informe de seguimiento, de conformidad con lo pedido en la resolución 61/264, en que se abordarán, entre otras cosas, las cuestiones de la financiación parcial y total de las obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio, para su examen por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. De aprobar la Asamblea General el nuevo plan de financiación del seguro médico después de la separación del servicio, quizás sea necesario revisar esas estimaciones de recursos.

B. Pagos a título compensatorio

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.315.600 dólares

- 32.8 El crédito previsto para pagos a título compensatorio (véase el cuadro 32.3) se destina a las indemnizaciones pagaderas a los miembros de comisiones, comités u otros órganos similares de las Naciones Unidas en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al servicio en las Naciones Unidas. Las obligaciones de las Naciones Unidas en esta materia y las normas que rigen el pago de indemnizaciones se detallan en el boletín del Secretario General ST/SGB/103/Rev.1.
- 32.9 También se pagan indemnizaciones a los funcionarios o a los familiares a su cargo en caso de muerte, lesión o enfermedad imputable al desempeño de funciones oficiales por dichos funcionarios en nombre de las Naciones Unidas. Las indemnizaciones se rigen por las normas pertinentes que figuran en el apéndice D del Reglamento del Personal (ST/SGB/Staff Rules/Appendix D/Rev.1/Amend.1).
- 32.10 Los gastos correspondientes a esas dos cuentas pueden incluir el pago de pensiones anuales por fallecimiento, prestaciones mensuales por incapacidad resultante de lesión o enfermedad, indemnizaciones globales por incapacidad permanente, y gastos médicos, hospitalarios y otros gastos conexos.

Cuadro 32.3

Recursos necesarios: pagos a título compensatorio

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011 2008-2009 (antes del ajuste)		2008-2009	2010-2011
	Presupuesto ordinario			
No relacionados con puestos	1 788,3	2 315,6	–	–
Total	1 788,3	2 315,6	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 32.11 Las necesidades de recursos, que ascienden a 2.315.600 dólares e incluyen un aumento de 527.300 dólares, se basan en las tendencias de los gastos observadas durante el período comprendido entre 2004 y 2008.

C. Seguros generales**Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.146.600 dólares**

- 32.12 Los recursos necesarios para seguros generales (véase el cuadro 32.4) corresponden a los seguros para edificios y otros bienes de la Sede de las Naciones Unidas, incluidos automóviles y obras de arte, así como a seguros de aeronaves que no son propiedad de las Naciones Unidas pero que se utilizan para los viajes de la Organización, y seguros para otros viajes aéreos. Además, de conformidad con la resolución 41/210 de la Asamblea General, las Naciones Unidas han establecido un plan de autoseguro para riesgos generales con respecto a actos ocurridos dentro del distrito de la Sede en los Estados Unidos de América. Los créditos están destinados a sufragar asimismo las primas de una póliza de seguro independiente para actos de terrorismo, que se suscribió y entró en vigor en 2003, después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, como resultado de las limitaciones del alcance de la protección de los seguros generales contra riesgos tales como los de actos de terrorismo que normalmente habían quedado cubiertos por las pólizas generales. Los gastos de los seguros generales relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura se incluyen en las propuestas de gastos para dicho plan.

Cuadro 32.4

Recursos necesarios: seguros generales

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011 2008-2009 (antes del ajuste)		2008-2009	2010-2011
	Presupuesto ordinario			
No relacionados con puestos	7 729,4	5 146,6	–	–
Total	7 729,4	5 146,6	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

32.13 Sobre la base de las condiciones de los contratos firmados recientemente con los aseguradores de la Sede, se calcula que los gastos por este concepto ascenderán a 5.146.600 dólares. Se estima que los recursos necesarios se reducirán en 2.582.800 dólares debido a una reducción de 1.222.000 dólares en la póliza de seguros generales y a una disminución de 1.360.800 dólares relacionada con el seguro contra actos de terrorismo. En esas reducciones se tiene en cuenta que los edificios que se están renovando quedarán cubiertos por una póliza independiente de seguros generales y contra actos de terrorismo, de conformidad con el plan maestro de mejoras de infraestructura. El edificio de la Asamblea General, el Anexo Sur, la Biblioteca, el edificio del jardín norte y los locales provisionales, así como los inmuebles de las Naciones Unidas que se encuentran en espacios arrendados en la Ciudad de Nueva York, quedarán cubiertos por un seguro general y un seguro contra actos de terrorismo durante el bienio 2010-2011. De conformidad con la estrategia acelerada del plan maestro de mejoras de infraestructura, los edificios de la Secretaría y de conferencias se renovarán durante el bienio 2010-2011. Se prevé que las obras de renovación en el edificio de la Asamblea General y el Anexo Sur estarán en marcha a fines del bienio 2010-2011.

D. Cargos bancarios

Recursos necesarios (antes del ajuste): 845.400 dólares

Cuadro 32.5

Recursos necesarios: cargos bancarios

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011		2008-2009	2010-2011
	2008-2009 (antes del ajuste)			
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	432,9	845,4	–	–
Total	432,9	845,4	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

32.14 Las necesidades de recursos, que ascienden a 845.400 dólares e incluyen un aumento de 412.500 dólares (véase el cuadro 32.5), corresponden a las comisiones por el mantenimiento de las cuentas bancarias y las transferencias electrónicas de fondos y otras comisiones por servicios prestados por los bancos. Las necesidades de recursos se basan en las tendencias de los gastos observadas. Si bien el nuevo contrato bancario y la utilización del sistema electrónico de la Sociedad de telecomunicaciones interbancarias mundiales (SWIFT) han reducido en gran medida el precio por transacción, el volumen de las transacciones se ha incrementado considerablemente. Estos costos se compensan con creces con los intereses devengados por los saldos bancarios, que se incluyen en la sección 2 de ingresos, Ingresos generales.

E. Pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.194.300 dólares

Cuadro 32.6

Recursos necesarios: pensiones de jubilación de ex Secretarios Generales

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009	2010-2011	2008-2009	2010-2011
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 194,3	1 194,3	–	–
Total	1 194,3	1 194,3	–	–
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 32.15 El crédito de 1.194.300 dólares permitirá sufragar las pensiones de jubilación de tres ex Secretarios Generales y de la viuda de un ex Secretario General, a razón de la mitad de la tasa, sobre la base de la prestación de jubilación máxima pagadera al 1° de enero de 2009.

Cuadro 32.7

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Resumen de la recomendación	Medidas adoptadas para aplicarla
<p>Informe de la Junta de Auditores (A/59/5 (vol. I), cap. II)</p> <p>La Junta de Auditores recomendó que las Naciones Unidas examinaran el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación (párrs. 15 b) y 47).</p>	<p>Actualmente se está examinando el mecanismo de financiación de las obligaciones correspondientes a prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación. Se presentaron a la Asamblea General dos informes del Secretario General (A/60/450 y A/61/730); el primero, en la parte principal de su sexagésimo período de sesiones y el segundo, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones. Actualmente se prevé la presentación de un informe de seguimiento, de conformidad con lo pedido en la resolución 61/264, en que se abordarán, entre otras cosas, las cuestiones de la financiación parcial y total de las obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio, para su examen por la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones.</p>